

Trabajo de partición Proceso # 2021-292; Sucesión Sra. María del Rosario Martínez

Adolfo Alexander Muñoz Diaz <adolex786@hotmail.com>

Mar 28/11/2023 12:20 PM

Para: Juzgado 28 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: abogados64 <abogados64@outlook.com>

 1 archivos adjuntos (425 KB)

TRABAJO DE PARTICION SUCESION # 2021-00292.pdf;

Muy buenos días estimados Doctores, por medio de la presente y teniendo en cuenta que actuó como curador ad-litem de los señores **NEYER GAVIRIA MARTINEZ** con cedula de ciudadanía número **79.493.069** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y el señor **OSCAR GAVIRIA HERRERA** con cedula de ciudadanía número **8.236.151** expedida en Medellín; además de previa coordinación y coadyuvancia con la Dra NIDIA ANDREA CARDONA CACERES, abogada de los señores **MARIA RUBY GAVIRIA MARTINEZ** con cedula de ciudadanía número **51.878.817** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y el señor **MAURICIO GAVIRIA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **79.584.599** expedida en la ciudad de Bogotá D.C; allego a su despacho trabajo de partición de manera conjunta, según lo ordenado por su despacho mediante providencia de fecha 15 de noviembre de 2023.

Lo anterior para los fines pertinentes y dar continuidad a los tramites en cuestión.

Adjunto al presente las comunicaciones sostenida con la precitada Dra CARDONA CACERES

NOTIFICACIONES:

Las personales las recibiré en la secretaria de su despacho o en la carrera 8 No. 16-21, oficina 402 de la ciudad de Bogotá.

Dirección electrónica: adolex786@hotmail.com

Teléfono: 3053112650.

Atentamente,

ADOLFO ALEXANDER MUÑOZ DÍAZ,
C.C. 1020.713.669 de Bogotá D.C.
T.P. 223.552 del C. S. de la J.

De: ABOGADOS Y ASOCIADOS <abogados64@outlook.com>

Enviado: martes, 28 de noviembre de 2023 11:23 a. m.

Para: Adolfo Alexander Muñoz Diaz <adolex786@hotmail.com>

Asunto: RE: Trabajo de partición sucesión Sra. María del Rosario Martínez

Hola Doc, te adjunto el documento para verificar y revisar.



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: La protección del medio ambiente es un compromiso de todos

De: Adolfo Alexander Muñoz Diaz <adolex786@hotmail.com>
Enviado: martes, 28 de noviembre de 2023 10:09 a. m.
Para: ABOGADOS Y ASOCIADOS <abogados64@outlook.com>
Asunto: RE: Trabajo de partición sucesión Sra. María del Rosario Martínez

Buenos días estimada Dra, envié documento debidamente firmado y esperando que se hagan las modificaciones según nuestra conversación telefónica, quedó atento a sus comentarios e instrucciones

Adolfo Muñoz

De: ABOGADOS Y ASOCIADOS <abogados64@outlook.com>
Enviado: lunes, 27 de noviembre de 2023 12:37 p. m.
Para: adolex786@hotmail.com <adolex786@hotmail.com>
Asunto: Trabajo de partición sucesión Sra. María del Rosario Martínez

Dr. ADOLFO ALEXANDER MUÑOZ DIAZ

Buenas Tardes!!

A continuación se adjunta el trabajo de partición, para su respectiva revisión.
de estar de acuerdo favor firmarlo para enviarlo al Juzgado.
Cordialmente,

NIDIA ANDREA CARDONA CACERES
Abogada parte Demandante.



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: La protección del medio ambiente es un compromiso de todos

Señores

JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

PROCESO DE SUCESION INTESTADA NUMERO: 2021-0292

CAUSANTE: MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ

**DEMANDANTE: MARIA RUBY GAVIRIA MARTINEZ
MAURICIO GAVIRIA MARTINEZ**

**DEMANDADO(S): NEYER GAVIRIA MARTINEZ Y
OSCAR GAVIRIA HERRERA**

REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICION

NIDIA ANDREA CARDONA CACERES, identificada con la cedula de ciudadanía número **52.235.939** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional **297850** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante la señora **MARIA RUBY GAVIRIA MARTINEZ** con cedula de ciudadanía número **51.878.817** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y el señor **MAURICIO GAVIRIA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **79.584.599** expedida en la ciudad de Bogotá D.C.; y por otra parte **ADOLFO ALEXANDER MUÑOZ DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número **1.020.713.669** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional numero **223.552** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de los demandados señor **NEYER GAVIRIA MARTINEZ** con cedula de ciudadanía número **79.493.069** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y el señor **OSCAR GAVIRIA HERRERA** con cedula de ciudadanía número **8.236.151** expedida en Medellín, actuando en calidad de apoderados de forma conjunta, en el proceso de sucesión intestada y liquidación de la sociedad conyugal, de la causante señora **MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número **20.224.130** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y que su ultimo domicilio fue en la ciudad de Bogotá D.C., dando cumplimiento a lo ordenado en su Despacho, por medio del presente documento presentamos ante usted señor Juez la partición de la sucesión, con el fin de que sea aprobada, el cual se encuentra conformado por los bienes que integran la masa global hereditaria con indicación de los bienes propios y sociales, sus fechas y modos de adquisición, así:

HECHOS:

1. La señora **MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número **20.224.130** expedida en Bogotá D.C., murió en la ciudad de Bogotá el día 04 de marzo de 2020, siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., fecha en la cual, por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso, su esposo y sus hijos.

2. La señora **MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ**, identificada con la C.C. **20.224.130** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y el señor **OSCAR GAVIRIA HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.236.151** expedida en Medellín, contrajeron matrimonio católico el día 24 de octubre de 1964, en la ciudad de Bogotá, en la Iglesia de Puente Aranda, según registro civil de matrimonio a folio 350 del libro 43 de la notaría Quinta del Círculo de Bogotá.

3. Durante el matrimonio los cónyuges **MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ**, identificada con la C.C. **20.224.130** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y el señor **OSCAR GAVIRIA HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.236.151** expedida en Medellín, procrearon tres hijos, hoy día todos mayores de edad; la señora **MARIA RUBY GAVIRIA MARTINEZ** con cedula de ciudadanía número **51.878.817** expedida en la ciudad de Bogotá D.C.,, el señor **MAURICIO GAVIRIA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **79.584.599** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y el señor **NEYER GAVIRIA MARTINEZ** con cedula de ciudadanía número **79.493.069**, expedida en la ciudad de Bogotá D.C.

4. El cónyuge supérstite **OSCAR GAVIRIA HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.236.151** expedida en Medellín, se le adjudicara sus gananciales que por ley le corresponde.

5. Los herederos, la señora **MARIA RUBY GAVIRIA MARTINEZ** con cedula de ciudadanía número **51.878.817** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., el señor **MAURICIO GAVIRIA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **79.584.599** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y el señor **NEYER GAVIRIA MARTINEZ** con cedula de ciudadanía número **79.493.069**, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., aceptan la herencia con beneficio de inventario.

6. Se trata de una sucesión intestada y no hubo donaciones por parte de la causante.

ACTIVOS

PARTIDA ÚNICA

Inmueble ubicado en la KR 50 N° 181-44, en la ciudad de Bogotá, con Matricula inmobiliaria No 50N-904902, del círculo registral de Bogotá – Zona Norte, el cual fue adquirido mediante escritura No. 2537 del 16 de abril de 1991 en la Notaria 6 del Circulo de Bogotá D.C.

Alinderado de la siguiente manera: **“LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO QUINCE (15) DE LA URBANIZACION NUEVA ZELANDIA CON UN AREA APROXIMADA DE NOVENTA METROS CUADRADOS (90.00 M2) Y ALIDERADO, SEGÚN TITULO DE PROCEDENCIA, ASI:**

POR EL NORTE, EN QUINCE METROS (15.00 MTS) CON EL LOTE NUMERO TRECE (13) DE LA MISMA MANZANA.

POR EL SUR, EN QUINCE METROS (15.00 MTS) CON EL LOTE NUMERO DIECISIETE (17).

POR EL ORIENTE, EN SEIS METROS (6.00 MTS) CON EL LOTE NUMERO DIECISEIS (16).

POR EL OCCIDENTE, EN SEIS METROS (6.00 MTS) CON VIA PUBLICA DEL PLANO, HOY CARRERA CUARENTA Y SIETE (47) QUE ES SU FRENTE.

PARAGRAFO. - NO OBSTANTE, LOS LINDEROS Y MEDIDAS DADOS, LA VENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO.”

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante **MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ**, por compraventa que hiciera a Nohemí Corredor de Malaver, y Agapito Malaver Ochoa, mediante escritura pública N°2537 otorgada el 16/04/1991 en la Notaria Sexta (6) del círculo de Bogotá D.C. y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Norte al folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-904902, según anotación número 004.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/C. (\$245.987.000).**

La suma total del activo es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/C. (\$245.987.000).**

PASIVO

Se tasa sobre cero (0), por cuanto a la fecha se encuentran cancelado la totalidad de los impuestos prediales y cualquier acreencia con la Dian, tal y como se indica en documento anexo; además los interesados asumen el firme compromiso de sufragar todos y cada uno de los gastos que se susciten para finiquitar las presentes diligencias, tal como ha venido efectuando con los demás gastos que ha presentado las presentes diligencias.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

La causante señora **MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ** identificada con la C.C. **20.224.130** expedida en la ciudad de Bogotá D.C. y el señor **OSCAR GAVIRIA HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.236.151** expedida en Medellín, contrajeron matrimonio católico el día 24 de octubre de 1964, en la ciudad de Bogotá, en la Iglesia de Puente Aranda, según registro civil de matrimonio a folio 350 del libro 43 de la notaría Quinta del Círculo de Bogotá.

Como fruto de esta unión se conformó la sociedad conyugal que hoy nos ocupa, de lo cual no se tiene información que hayan estipulado capitulaciones, ni mucho menos que se hayan obtenido otros bienes por parte de los cónyuges distintos a los mencionados en el presente trabajo de partición.

El activo de la sociedad conyugal es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/C. (\$245.987.000)**, el cual se distribuirá así:

1. Para la causante señora **MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número **20.224.130** expedida en Bogotá D.C., el valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$122.993.500)**.
2. Para el cónyuge sobreviviente **OSCAR GAVIRIA HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.236.151** expedida en Medellín, el valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$122.993.500)**.

LIQUIDACION HERENCIAL

El activo de la herencia es de valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$122.993.500)**, el cual se distribuirá así;

1. Para la heredera, señora **MARIA RUBY GAVIRIA MARTINEZ** con cedula de ciudadanía número **51.878.817** expedida en Bogotá D.C., el valor de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$40.997.833)**.
2. Para el heredero, señor **MAURICIO GAVIRIA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **79.584.599** expedida en Bogotá D.C., el valor de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$40.997.833)**.
3. Para el heredero, señor **NEYER GAVIRIA MARTINEZ** con cedula de ciudadanía número **79.493.069** expedida en Bogotá D.C., de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$40.997.833)**.

ADJUDICACIONES:

Hijuela primera:

Para el cónyuge sobreviviente **OSCAR GAVIRIA HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.236.151** expedida en Medellín, le corresponde por sus gananciales la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$122.993.500)**, y para pagarle se le adjudica:

El 50% de la Partida Única:

PARTIDA ÚNICA Inmueble ubicado en la KR 50 No 181-44, en la ciudad de Bogotá, con Matricula inmobiliaria No 50N-904902, del círculo registral de Bogotá – Zona Norte, el cual fue adquirido mediante escritura No. 2537 del 16 de abril de 1991 en la Notaria 6 de Bogotá D.C.

Alinderado de la siguiente manera: **“LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO QUINCE (15) DE LA URBANIZACION NUEVA ZELANDIA CON UN AREA APROXIMADA DE NOVENTA METROS CUADRADOS (90.00 M2) Y ALIDERADO, SEGÚN TITULO DE PROCEDENCIA, ASI:**

POR EL NORTE, EN QUINCE METROS (15.00 MTS) CON EL LOTE NUMERO TRECE (13) DE LA MISMA MANZANA.

POR EL SUR, EN QUINCE METROS (15.00 MTS) CON EL LOTE NUMERO DIECISIETE (17).

POR EL ORIENTE, EN SEIS METROS (6.00 MTS) CON EL LOTE NUMERO DIECISEIS (16).

POR EL OCCIDENTE, EN SEIS METROS (6.00 MTS) CON VIA PUBLICA DEL PLANO, HOY CARRERA CUARENTA Y SIETE (47) QUE ES SU FRENTE.

PARAGRAFO. - NO OBSTANTE, LOS LINDEROS Y MEDIDAS DADOS, LA VENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO.”

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante **MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ**, por compraventa que hiciera a Nohemí Corredor de Malaver, y Agapito Malaver Ochoa, mediante escritura pública N°2537 otorgada el 16/04/1991 en la Notaria Sexta (6) del círculo de Bogotá D.C. y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Norte al folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-904902, según anotación número 004.

Esta partida queda pagada por el valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$122.993.500).**

Esta Hijuela vale **CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$122.993.500).**

Hijuela Segunda:

Para la heredera, señora **MARIA RUBY GAVIRIA MARTINEZ** con cedula de ciudadanía número **51.878.817** expedida en Bogotá D.C., le corresponde la herencia quien acepto con beneficio de inventario el valor de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$40.997.833)** y para pagarle se le adjudica:

La tercera parte del 50% de la Partida Única:

PARTIDA ÚNICA Inmueble ubicado en la KR 50 No 181-44, en la ciudad de Bogotá, con Matricula inmobiliaria No 50N-904902, del círculo registral de Bogotá – Zona Norte, el cual fue adquirido mediante escritura No. 2537 del 16 de abril de 1991 en la Notaria 6 de Bogotá D.C.

Alinderado de la siguiente manera: **“LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO QUINCE (15) DE LA URBANIZACION NUEVA ZELANDIA CON UN AREA APROXIMADA DE NOVENTA METROS CUADRADOS (90.00 M2) Y ALIDERADO, SEGÚN TITULO DE PROCEDENCIA, ASI:**

POR EL NORTE, EN QUINCE METROS (15.00 MTS) CON EL LOTE NUMERO TRECE (13) DE LA MISMA MANZANA.

POR EL SUR, EN QUINCE METROS (15.00 MTS) CON EL LOTE NUMERO DIECISIETE (17).

POR EL ORIENTE, EN SEIS METROS (6.00 MTS) CON EL LOTE NUMERO DIECISEIS (16).

POR EL OCCIDENTE, EN SEIS METROS (6.00 MTS) CON VIA PUBLICA DEL PLANO, HOY CARRERA CUARENTA Y SIETE (47) QUE ES SU FRENTE.

PARAGRAFO. - NO OBSTANTE, LOS LINDEROS Y MEDIDAS DADOS, LA VENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO.”

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante **MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ**, por compraventa que hiciera a Nohemí Corredor de Malaver, y Agapito Malaver Ochoa, mediante escritura pública N°2537 otorgada el 16/04/1991 en la Notaria Sexta (6) del círculo de Bogotá D.C. y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Norte al folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-904902, según anotación número 004.

Esta partida queda pagada por el valor de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$40.997.833).**

Esta Hijueta vale **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$40.997.833).**

Hijueta Tercera:

Para el heredero, señor **MAURICIO GAVIRIA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **79.584.599** expedida en Bogotá D.C., le corresponde la herencia quien acepto con beneficio de inventario el valor de **Cuarenta Millones Novecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y tres pesos (\$40.997.833)** y para pagarle se le adjudica:

La tercera parte del 50% de la Partida Única:

PARTIDA ÚNICA Inmueble ubicado en la KR 50 No 181-44, en la ciudad de Bogotá, con Matricula inmobiliaria No 50N-904902, del círculo registral de Bogotá – Zona Norte, el cual fue adquirido mediante escritura No. 2537 del 16 de abril de 1991 en la Notaria 6 de Bogotá D.C.

Alinderado de la siguiente manera: **“LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO QUINCE (15) DE LA URBANIZACION NUEVA ZELANDIA CON UN AREA APROXIMADA DE NOVENTA METROS CUADRADOS (90.00 M2) Y ALIDERADO, SEGÚN TITULO DE PROCEDENCIA, ASI:**

POR EL NORTE, EN QUINCE METROS (15.00 MTS) CON EL LOTE NUMERO TRECE (13) DE LA MISMA MANZANA.

POR EL SUR, EN QUINCE METROS (15.00 MTS) CON EL LOTE NUMERO DIECISIETE (17).

POR EL ORIENTE, EN SEIS METROS (6.00 MTS) CON EL LOTE NUMERO DIECISEIS (16).

POR EL OCCIDENTE, EN SEIS METROS (6.00 MTS) CON VIA PUBLICA DEL PLANO, HOY CARRERA CUARENTA Y SIETE (47) QUE ES SU FRENTE.

PARAGRAFO. - NO OBSTANTE, LOS LINDEROS Y MEDIDAS DADOS, LA VENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO.”

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante **MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ**, por compraventa que hiciera a Nohemí Corredor de Malaver, y Agapito Malaver Ochoa, mediante escritura pública N°2537 otorgada el 16/04/1991 en la Notaria Sexta (6) del círculo de Bogotá D.C. y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Norte al folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-904902, según anotación número 004.

Esta partida queda pagada por el valor de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$40.997.833).**

Esta Hijueta vale **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$40.997.833).**

Hijueta Cuarta:

Para el hijo heredero **NEYER GAVIRIA MARTINEZ** con cedula de ciudadanía número **79.493.069** expedida en Bogotá D.C., le corresponde la herencia quien acepto con beneficio de inventario el valor de **Cuarenta Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Treinta y Tres pesos (\$40.997.833)** y para pagarle se le adjudica:

La tercera parte del 50% de la Partida Única:

PARTIDA ÚNICA Inmueble ubicado en la KR 50 No 181-44, en la ciudad de Bogotá, con Matricula inmobiliaria No 50N-904902, del círculo registral de Bogotá – Zona Norte, el cual fue adquirido mediante escritura No. 2537 del 16 de abril de 1991 en la Notaria 6 de Bogotá D.C.

Alinderado de la siguiente manera: **“LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO QUINCE (15) DE LA URBANIZACION NUEVA ZELANDIA CON UN AREA APROXIMADA DE NOVENTA METROS CUADRADOS (90.00 M2) Y ALIDERADO, SEGÚN TITULO DE PROCEDENCIA, ASI:**

POR EL NORTE, EN QUINCE METROS (15.00 MTS) CON EL LOTE NUMERO TRECE (13) DE LA MISMA MANZANA.

POR EL SUR, EN QUINCE METROS (15.00 MTS) CON EL LOTE NUMERO DIECISIETE (17).

POR EL ORIENTE, EN SEIS METROS (6.00 MTS) CON EL LOTE NUMERO DIECISEIS (16).

POR EL OCCIDENTE, EN SEIS METROS (6.00 MTS) CON VIA PUBLICA DEL PLANO, HOY CARRERA CUARENTA Y SIETE (47) QUE ES SU FRENTE.

PARAGRAFO. - NO OBSTANTE, LOS LINDEROS Y MEDIDAS DADOS, LA VENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO."

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante **MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ**, por compraventa que hiciera a Nohemí Corredor de Malaver, y Agapito Malaver Ochoa, mediante escritura pública N°2537 otorgada el 16/04/1991 en la Notaria Sexta (6) del círculo de Bogotá D.C. y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Norte al folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-904902, según anotación número 004.

Esta partida queda pagada por el valor de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$40.997.833)**.

Esta Hijuela vale **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$40.997.833)**.

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

En consecuencia, ha de adjudicarse la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/C. (\$245.987.000)**, de la siguiente manera:

HIJUELA No. 1 Para OSCAR GAVIRIA HERRERA	\$122.993.500
HIJUELA No. 2 Para MARIA RUBY GAVIRIA MARTINEZ	\$40.997.833
HIJUELA No. 3 Para MAURICIO GAVIRIA MARTINEZ	\$40.997.833
HIJUELA No. 4 Para NEYER GAVIRIA MARTINEZ	\$40.997.833

De esta manera presentamos el trabajo de partición el cual dejo a su consideración, e igualmente y teniendo en cuenta que representamos a los únicos interesados dentro del presente tramite, solicitamos al señor Juez que dicte de plano sentencia aprobatoria del mismo.

Así mismo nos permitimos manifestar que **RENUNCIAMOS** al resto del término concedido por el Juzgado mediante Auto de fecha 15 de noviembre de 2023, y se continúen con los tramites procesales pertinentes.

Cordialmente,



NIDIA ANDREA CARDONA CACERES
C.C. No. 52.235.939 de Bogotá.
T.P. No. 297.850 del C.S. de la J.



ADOLFO ALEXANDER MUÑOZ DÍAZ,
C.C. 1020.713.669 expedida en Bogotá D.C.
T.P. 223.552 del C. S. de la J.
Email: adolex786@hotmail.com